



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ • BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 030/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que, la Corporación Regional de Desarrollo está ejecutando el Proyecto de Pavimentación de la doble vía del Segundo Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde existen 19 rotondas de intersección con otras avenidas, que deberán ser remodeladas para adecuarlas al nuevo perfil que se ha trazado para esta importante vía de circulación.

Que, el Consejo del Plan Regulador como parte integrante del Sistema Local de Planificación, ha coordinado a través de una Comisión Interinstitucional compuesta por técnicos de CORDECRUZ, la Alcaldía Municipal y la Oficina Técnica del Plan Regulador, la solución más adecuada para una mejor funcionalidad de las intersecciones donde están ubicadas estas rotondas.

Que, se ha visto por conveniente abrir las rotondas existentes para dar continuidad a la calzada central de doble vía y permitir mayor fluidez y orden en el tráfico vehicular, criterio que será aplicado en todas las intersecciones que tiene el Segundo Anillo con excepción de la rotonda que ocupa el monumento al "Cristo Redentor".

Que, la rotonda del "Cristo Redentor", será habilitada conforme al proyecto original del Plan Director de la ciudad, expropiando las áreas que están afectadas por este diseño.

Que, siendo las rotondas elementos componentes para la funcionalidad de la circulación vehicular en los encuentros viales, se ha visto por conveniente no permitir que se levanten monumentos en ninguna de las intersecciones de las principales avenidas de la ciudad.

Que, los monumentos deben ser colocados en parques, plazas y jardines a los cuales tenga acceso el público, muy especialmente los niños en edad escolar, con el objeto de que puedan conocer el motivo histórico de cada uno de ellos.

POR TANTO :

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y normas legales vigentes, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. Se aprueba el perfil del Segundo Anillo y la remodelación de las rotondas, para dar continuidad a la calzada de doble vía conforme al diseño del proyecto elaborado por CORDECRUZ.

Artículo 2o. Para ejecutar la remodelación de las rotondas del Segundo Anillo se instruye al Ejecutivo Municipal que proceda a la reubicación de todos los monumentos existentes en las rotondas con excepción del Cristo Redentor.

"1992 AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS"

Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

2... Ordenanza Municipal No. 030/92.----- , 22 de julio de 1992.

ALCALDE MUNICIPAL

Artículo 3o. Para dar solución a la intersección del Cristo Redentor se declara de necesidad y utilidad pública sujetos a expropiación, los terrenos afectados por el diseño de las calles que circundan la rotonda a ambos lados del sector norte, conforme a lo proyectado en el Plano Director de la ciudad.

Artículo 4o. El Ejecutivo Municipal a través de sus Departamentos Técnicos será el encargado de ejecutar el traslado de los monumentos que a continuación se detallan; de acuerdo a cronograma de avance de obras.

- a) El monumento a Santa Teresa Jomet del Hogar de Ancianos, será trasladado al jardín central de la Avenida Cushing, frente al Asilo.
- b) El monumento a Willy Bendeck, se reubicará en el jardín central de la Avenida Alemania.
- c) El busto del diputado Edmundo Salazar, se colocará en el distribuidor del tráfico de la Avenida Mutualista.
- d) El monumento a la familia Chiquitana se lo trasladará a la Plaza Humboldt de la Unidad Vecinal 3, cuyas calles son dedicadas a la región Chiquitana.
- e) El monumento al Profesor Hermann Gmeiner será ubicado en el ingreso de la Aldea SOS, con frente al Cuarto Anillo.
- f) El monumento de la Madre India se lo colocará en el Parque Urbano.
- g) El Chiriguano, se trasladará al jardín central de la Avenida Grigotá.
- h) El monumento a Roca y Coronado, en el jardín central de la Avenida del mismo nombre.
- i) El monumento al Presidente Germán Busch en el jardín central de la Avenida que lleva su nombre.
- j) El monumento a La Salle, será trasladado a la entrada del Colegio La Salle.
- k) En cuanto al Obelisco del Canal Cotoca, éste será demolido por no ser factible su traslado.

Artículo 5o. A partir de la fecha, se prohíbe la colocación de monumentos en rotondas y espacios funcionales destinados al tráfico vehicular. Toda colocación de nuevos monumentos deberá contar con la debida aprobación del proyecto por parte del Gobierno Municipal a través de la Oficialía Mayor Técnica y el Consejo del Plan Regulador.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos años.

José Baldívieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO



Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

LFAN/rdp.

cc/. Arch.
Cron.

"1992 AÑO DEL TRICENTENARIO DE LAS MISIONES DE CHIQUITOS"

